



Javier Ortega, en el Tribunal Supremo: “Mantendremos la acusación popular hasta ver a todos los golpistas en prisión”

Madrid, 9 de noviembre de 2017. Javier Ortega, abogado y Secretario General de VOX, ha declarado a los medios tras salir del Tribunal Supremo que la Sala de lo Penal de dicho alto Tribunal "le ha notificado que definitivamente la causa que lleva VOX en el TSJC contra Forcadell y el resto de los miembros de la mesa del Parlamento Catalán se va a acumular en la sala de lo penal del Tribunal Supremo. De esta forma, en un solo procedimiento estarán superditados a investigación y posterior juicio todos los miembros del Parlament", ha afirmado Javier Ortega.

Javier Ortega, también ha informado junto a Rocio Monasterio, Presidenta de VOX Madrid, que ha reiterado al Magistrado instructor Llarena, la solicitud de VOX de que tanto Forcadell como el resto de los miembros de la Mesa, en este caso de la Diputación permanente, entren en prisión permanente sin fianza, y ha declarado igualmente que: "Desde VOX continuaremos toda la acusación popular hasta ver a todos los golpistas del Gobierno y de los miembros de la Mesa en prisión".

El TSJC admitió a VOX como acusación popular en la causa contra Forcadell

La Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) que investiga a la presidenta del Parlamento autonómico, Carme Forcadell y a los miembros de la Mesa de la Cámara catalana por el proceso golpista, aceptó el 6 de noviembre la personación en la causa como acusación popular a VOX, tras haber pagado la fianza impuesta de 20.000 euros.

VOX consiguió duplicar en menos de 24 horas la fianza que le exigió el TSCJ, gracias a las aportaciones de sus afiliados y simpatizantes con una campaña de recaudación en redes sociales.

Los delitos por los que VOX interpuso su querrela en el TSJC contra la Mesa del Parlamento autonómico de Cataluña y contra el Gobierno de la Generalidad fueron los de prevaricación, tipificado y penado en el Art. 404 del código penal, usurpación de atribuciones y funciones, tipificado y penado en los Art. 402 y Art. 506, desobediencia a la autoridad judicial, tipificado y penado en el Art. 410, conspiración para cometer rebelión, tipificado y penado en el Art. 472 en relación con el Art. 473, ambos del código penal, sedición en grado de tentativa, tipificado y penado en el Art. 544 en relación con el Art. 545.1 y Art. 548, todos ellos del código penal, y de malversación de caudales públicos, tipificado y penado en el art. 432 del código penal.

La querrela relataba hechos que podrían ser constitutivos de delitos sancionados con penas de hasta veinticinco años de prisión, e inhabilitación absoluta para cargo o empleo público por el mismo período, así como multas pecuniarias.



Habla.

Contacto Departamento de Prensa:

Manuel Mariscal

mmariscal@voxespana.es

www.voxespana.es